



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**

Secretaría de Finanzas  
y Planeación

# ***Manual de Programación y Presupuesto Ejercicio Fiscal 2021***



ME LLENA DE ORGULLO



## Índice

A. PRESENTACIÓN .....	7
B. OBJETIVOS Y METAS .....	11
C. INTRODUCCIÓN .....	15
D. MARCO JURÍDICO .....	21
E. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CONTABLE .....	25
1.    Clave Presupuestaria.....	25
2.    Clasificadores .....	27
F. CRITERIOS DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 .....	31
1.    Lineamientos Generales.....	31
3.    Lineamientos Específicos .....	32
G. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	41
1.    Cronograma de Actividades.....	41
2.    Descripción de Actividades .....	43
4.    Gestión de usuarios (SIAFEV 2.0).....	48
H. GUÍA DE DOCUMENTOS Y FORMATO DE ENTREGA .....	53
1.    Exposición de Motivos.....	53
2.    Estructura Orgánica.....	54
3.    Plantilla de Plazas .....	54
4.    Contratos de Arrendamiento.....	54
5.    Padrón Vehicular.....	55
6.    Reportes de Gasto Corriente.....	56
7.    Reportes de Indicadores.....	57
8.    Obra Pública.....	57
9.    Información adicional.....	57
10.    Formato de entrega de la información.....	58
I. DISPOSICIONES FINALES.....	61
ANEXOS .....	65
I.    Siglas y Acrónimos.....	65
II.    Glosario .....	66
III.    Clasificaciones del Gasto Público .....	77

IV. Ciclo Presupuestario ..... 79

# **A. PRESENTACIÓN**



## A. PRESENTACIÓN

El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 154, establece que es una obligación de la SEFIPLAN difundir “a las Unidades Presupuestales los documentos y metodologías relativos a la Programación y Presupuestación del Gasto Público, derivados de este Código, de la Ley de Contabilidad, de la Ley de Disciplina y demás disposiciones aplicables”. De igual manera en su artículo 163, establece que en el mes de agosto de cada año la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) “dará a conocer a las unidades presupuestales los criterios y lineamientos para la formulación del presupuesto”.

En cumplimiento de ambos artículos, la SEFIPLAN elabora y difunde entre todos los responsables de la Administración Pública Estatal el **Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021**, el cual se concibe como una guía y referencia de consulta para todos los entes de la Administración Pública Estatal de Veracruz; entidades, dependencias, poderes y organismos autónomos, y orientarlas durante el proceso de elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Además, el Manual señala las disposiciones legales y normativas aplicables durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos; los criterios para la clasificación del mismo, la definición de la Estructura Programática, así como los procesos vinculados al Ciclo Presupuestario que serán articulados y acatados durante el Ejercicio Fiscal 2021.

En términos de lo estipulado por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos asignados a los entes públicos en el presupuesto se aplicarán para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; debiendo administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

A partir de lo anterior, los criterios, lineamientos y disposiciones instituidas en este Manual son de observancia general para las Dependencias, Entidades y Fideicomisos del Poder Ejecutivo, así como a los Organismos Autónomos y los poderes Legislativo y Judicial del Estado de Veracruz.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 los entes públicos deberán apegarse a las disposiciones en materia de Planeación, Programación y Presupuestación del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo mandatado en el Libro Cuarto, “Del Presupuesto y el Gasto Público”, títulos primero y tercero, “Del Presupuesto” y “De la Administración de los Recursos Públicos”, vinculándose

asimismo a las etapas de Ejercicio y Control, Seguimiento y Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas del Ciclo Presupuestario.



## **B. OBJETIVOS Y METAS**



## B. OBJETIVOS Y METAS

El presente *Manual* se propone cumplir las siguientes metas:

- Normar los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación del Gasto Público y la Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2021;
- Orientar a los servidores públicos en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos;
- Incorporar las etapas del Ciclo Presupuestario a la elaboración del Decreto de Presupuesto, principal documento de Política Fiscal;
- Integrar a la Programación y Presupuestación del Gasto del Poder Ejecutivo los elementos del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED);
- Establecer las bases para la mejora de los procesos Programático-Presupuestales del Gasto Estatal y Federalizado, establecidos en el PbR, con fines de Seguimiento, Control, Evaluación y Rendición de Cuentas;
- Incorporar las propuestas de mejora asociados a los procesos de Auditoría y Fiscalización del Gasto Público, atendiendo a las etapas de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Ciclo Presupuestario.



## **C. INTRODUCCIÓN**



## C. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Egresos es un instrumento de Política Fiscal elaborado por el Poder Ejecutivo y de aplicación a toda la Administración Pública Estatal que, sin embargo, es aprobado por el Poder Legislativo, soberanía en la cual se deposita la representación ciudadana y que es el ente que, en último término, asigna los recursos para atender las necesidades de la misma. El Presupuesto es el documento que hace posible planear, programar, ejecutar, controlar, evaluar y fiscalizar el Gasto Público de cualquier entidad gubernamental, indistintamente de su ámbito o adscripción, y como tal está asociado fundamentalmente a las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación del Ciclo Presupuestario.

Por su condición de instrumento de planeación y programación, el Presupuesto representa de manera explícita la jerarquización de las necesidades ciudadanas que serán atendidas por el Poder Ejecutivo a cargo. Una vez que esas necesidades se ordenan, se procede a asignar recursos públicos (financieros, materiales, humanos e intangibles) a las políticas, programas y proyectos públicos que las atenderán y que deben contar con objetivos desafiantes pero asequibles.

Como instrumento de ejecución y control hace posible examinar el flujo de recursos a lo largo del ejercicio fiscal, así como cotejar los avances en la ejecución de los recursos y las metas a efecto de corregir las desviaciones.

Asimismo, se proyecta de manera útil en la etapa de Evaluación, cuando el Presupuesto se convierte en una herramienta para comparar las metas que se obtienen con las que fueron propuestas. Pero aún más importante: hace viable evaluar el cumplimiento del objetivo general de la Política Fiscal que es el de aminorar la volatilidad del ciclo económico a fin de evitar las fluctuaciones abruptas en variables económicas relevantes (como por ejemplo, el PIB, o las tasas de interés, de inflación y de desempleo).

Finalmente, el presupuesto es un instrumento de Rendición de Cuentas, ya que al compararse con la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales permiten cotejar los objetivos contra los resultados.

El nuevo modelo de gestión pública adoptado en México a partir de la reforma al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala dos obligaciones fundamentales de todos los entes públicos de los tres órdenes de gobierno:

1. Administrar los recursos económicos de que dispongan con "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"; y

2. Evaluar los resultados obtenidos con los programas financiados con dichos recursos mediante "instancias técnicas".

Para tales efectos la Administración Estatal del Gobierno del Estado de Veracruz, para el periodo 2019-2024 trabaja en coordinación con el poder legislativo en la definición del Presupuesto de Egresos, determinando las prioridades en la asignación de los recursos disponibles; el control y la fiscalización de los recursos ejercidos, y la transparencia en la difusión de resultados obtenidos. Es por ello que en Veracruz se ha adoptado el criterio de eficiencia: hacer más (entregar más y mejores bienes y servicios), con los recursos disponibles.

Como fue postulado en el *Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024*, la administración estatal deberá mantener un equilibrio presupuestario, pero a la vez deberá atender su obligación de garantizar la provisión de bienes y servicios con los cuales se atiendan los derechos humanos, económicos, sociales y políticos de que deben disfrutar todos y todas las habitantes de la entidad.

El equilibrio presupuestario es una regla fiscal instituida en la Ley de Disciplina Financiera, la cual obliga a las entidades federativas y a los municipios a ejecutar una Política Fiscal que permita mantener balances presupuestarios sostenibles.

Esta obligación será un reto todavía más importante en el Ejercicio Fiscal 2021, en el que el Gobierno del Estado de Veracruz enfrentará significativas restricciones en materia de recursos presupuestales como efecto de la pandemia de COVID 19 que se registra en 2020.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) el proyecto de Presupuestos de Egresos "se deberá elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos".

Dicho Proyecto deberá incluir los objetivos y las metas anuales, así como las estrategias para alcanzarlos, considerando para ello los procesos de Planeación y Programación vinculados a los Indicadores del Desempeño de las Categorías Programáticas a cargo de los Operadores del Gasto.

A efecto de realizar una programación financiera adecuada, se requiere que las proyecciones de ingresos y egresos se basen en la información oficial que emite la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE). También es indispensable que se reconozcan los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas



—los eventos que podrían reducir los ingresos esperados o que incrementarían las erogaciones programadas— y el costo esperado de cada uno de ellos, lo cual implica ponderar, en la medida de lo posible, la probabilidad estimada y el impacto monetario como porcentaje de los ingresos o los egresos

Otro elemento indispensable para su elaboración es el monto de la Deuda Contingente, es decir, la que se asume de manera solidaria en materia de pensiones y jubilaciones. La estimación de la Deuda Contingente se realiza a partir del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, actualizado cada tres años.

El gasto total propuesto por el Poder Ejecutivo deberá cumplir con las dos condiciones de sostenibilidad de las Finanzas Públicas impuestas en la LDFEFM: 1) El balance presupuestario sostenible, y 2) El balance presupuestario de recursos disponibles sostenible. Sólo en condiciones excepcionales se permite la transgresión de estas dos condiciones y el financiamiento neto que se puede contratar está constreñido por la aplicación del Sistema de Alertas de la SHCP.



## **D. MARCO JURÍDICO**



## **D. MARCO JURÍDICO**

### **Ordenamientos Federales**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
- Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

### **Ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CPEV)
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley de Planeación
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Austeridad
- Ley de Asociaciones Público-Privadas
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 (PVD)
- Programa Sectorial de Finanzas Públicas 2019-2024
- Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código de Derechos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo
- Lineamientos para la Contención del Gasto Público en el Estado

- Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz para el proceso de Presupuestación
- Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación
- Decreto por el que se establece la Implementación y Operación del Sistema de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV 2.0)
- Reglas de Carácter General para la Concentración de los Fondos de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal
- Demás leyes, reglamentos y normatividad general respectiva aplicable.

# **E. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CONTABLE**





## E. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CONTABLE

El Gasto Público de la entidad veracruzana se organiza mediante Categorías Programáticas, Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, diferenciadas a partir de la articulación de sus Indicadores de Evaluación del Desempeño, así como por la generación de Bienes y Servicios entregados a la ciudadanía. A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), esos programas deberán de “utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos” de cada uno de ellos, vinculándolos con la planeación del desarrollo. Lo anterior supone su alineación al *PVD 2019-2024* y los programas, sean Sectoriales, Especiales o Institucionales, según corresponda al nivel de Planeación implicado.

De acuerdo con el Artículo 46 de la LGCG, el sistema contable de los entes públicos deberá tener una estructura tal que permita emitir de manera periódica información específica en los ámbitos contable, presupuestario, programático y de endeudamiento neto. Para el caso de la Administración Pública Estatal, dicha información se encuentra considerada en los Reportes Trimestrales del Gasto Público, los cuales se generan y entregan de manera trimestral, a partir del inicio del Ejercicio Fiscal; la evolución integrada de los aspectos Presupuestal, Programática y Contable, abonando no sólo a las etapas de Seguimiento y Control y Rendición de Cuentas del Ciclo Presupuestario, sino a las acciones de Transparencia a las que se encuentran sujetas todas las administraciones públicas.

### 1. Clave Presupuestaria

La clave presupuestaria es una cadena de 52 caracteres alfanuméricos mediante la cual se identifica, de manera unívoca, a todas las unidades que integran la Estructura Programática, sean PP o AI.

Cada una de esas posiciones permiten clasificar el gasto público en las fases de planeación, programación y presupuestación mediante tipologías aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales hacen posible identificar e interpretar la estructura de las erogaciones en términos de su impacto sobre la demanda y la oferta de bienes y servicios que provee el sector público.

Los objetivos de los clasificadores se muestran en el Anexo III de este *Manual*.

## Clave Presupuestaria 2021

Clasificación por Objeto del Gasto				Clasificación Administrativa					Clasificación Funcional		
1	1	1	3	5	3	3	2	2	1	1	1
Capítulo	Concepto	Genérica	Partida Específica	Clasificación CONAC	Sector	Secretaría	Subsecretaría	Dirección	Finalidad	Función	Subfunción
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>003</b>	<b>21111</b>	<b>008</b>	<b>001</b>	<b>05</b>	<b>03</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>
<b>6</b>				<b>15</b>					<b>3</b>		

Clasificación Programática					Fuente de Financiamiento				Tipo de Gasto	Proceso - Proyecto			
3	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	3	4	3
Alineación PVD	Sectorial	Modalidad	PP / AI	Beneficiario	Tipo de Gasto	Tipo de Fondo	Fondo Específico	Año	Gasto corriente	Modalidad	PP / AI	Unidad Responsable	Número de Proyecto
<b>BBP</b>	<b>C</b>	<b>M</b>	<b>280</b>	<b>Y</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>001</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>M</b>	<b>280</b>	<b>0087</b>	<b>001</b>
<b>9</b>					<b>7</b>				<b>1</b>	<b>11</b>			

**Total de dígitos**

**52**

A los clasificadores diseñados por el CONAC se agregaron los específicos que permiten alinear los programas, políticas y proyectos con los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo, todos los cuales podrán ser consultados por las dependencias, OPD's, fideicomisos, poderes y organismos autónomos en la página:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto-de-egresos-2021/>

## 2. Clasificadores

A continuación, se describen los siete segmentos de la clave, así como la información que presenta cada uno de ellos:

1. **Clasificación por Objeto del Gasto (COG).** Seis posiciones que informan acerca del destino del Gasto Público (En qué se gasta), a fin de analizar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
2. **Clasificación Administrativa.** Quince posiciones que permiten conocer la Unidad Responsable a nivel administrativo de las erogaciones (Quién gasta) para efectos de las etapas del Ciclo Presupuestario vinculadas al Seguimiento y Control, Rendición de Cuentas del uso de los recursos públicos y Evaluación de Resultados.
3. **Clasificación Funcional.** Tres posiciones que declaran los fines del gasto (Para qué se gasta): Gobernanza, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y otros, a fin de evaluar los resultados obtenidos.
4. **Estructura Programática.** Nueve posiciones, que permiten la alineación de cada PP y AI con los objetivos del PVD y los programas sectoriales o especiales relacionados, así como identificar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se atienden con cada uno de ellos, así como los beneficiarios y modalidad del Programa.
5. **Fuente de Financiamiento.** Siete posiciones que identifican el origen y destino de los recursos presupuestarios, es decir, tipo de fondo del cual provienen, etiquetado o no, y el o los conceptos de gasto que se pueden sufragar con ellos.
6. **Tipo de Gasto.** Una posición, que clasifica el gasto de acuerdo con la generación del Activo (Gasto de Capital), no generación (Gasto Corriente) o si se trata de una transferencia de tipo corriente (Pensiones, Deuda).

- 7. Proceso-Proyecto.** Cadena de once posiciones construida a partir de dos segmentos y que se asigna para efectos de control del SIAFEV 2.0, identificando un proceso gubernamental (programa o política que se repite en todos los ejercicios fiscales) o un proyecto (obra o acción que tiene un inicio y un término definidos), y que se encuentra asociada a los Componentes (bienes y servicios) de Obra Pública de los PP operados y entregados por el Gobierno de Veracruz.

# **F. CRITERIOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**



## F. CRITERIOS DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

### 1. Lineamientos Generales

Los presentes criterios tienen como objetivo establecer el contenido, estructura y aspectos generales que deberán seguir las dependencias, organismos públicos descentralizados (OPD), fideicomisos, poderes, y organismos autónomos durante las etapas de planeación, programación y presupuestario para la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

A partir de estos supuestos para el Ejercicio Fiscal 2021 se disponen los siguientes lineamientos:

- Los entes públicos durante la elaboración de sus proyectos de presupuesto 2021 deberán observar las medidas, los criterios y procedimientos contenidos en los siguientes documentos:
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - La Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz publicada en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 520 de fecha 28 de diciembre de 2018.
  - Decreto publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, por el cual se establece los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - Decreto que establece las Reglas de carácter general para la concentración de los fondos de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 273 del 11 de julio de 2017.
- La variación correspondiente a los techos presupuestales para las dependencias, OPD, fideicomisos, poderes y organismos autónomos dependerá de los análisis realizados por la SEFIPLAN considerando la estimación relativa a los ingresos y al panorama financiero contemplado para el estado para el 2021.
- En caso de que la SHCP estime en los CGPE que la variación real del PIB para el Ejercicio Fiscal 2021 será cero o negativa, la variación anual en el monto total de servicios personales en relación con el Ejercicio 2020 será de cero.

### **3. Lineamientos Específicos**

#### **Planeación y Programación**

Salvo condiciones excepcionales debidamente justificadas, a lo largo del Ejercicio Fiscal 2021 la creación de nuevas Categorías Programáticas (PP o AI) no implica la autorización o modificación de la Estructura Programática aprobada. Para ello, se deberá contar con la opinión experta de la Contraloría General y Subsecretaría de Finanzas y Administración, a través de la Subdirección de Arquitectura Organizacional.

Durante el Ejercicio Fiscal 2021 la modificación de cualquiera de los elementos de Indicadores de Evaluación del Desempeño de los PP y AI procederá bajo dos condiciones: *a)* que la Subsecretaría de Planeación emita un dictamen de procedencia; y *b)* que no tenga impacto presupuestal en los términos planteados por el CF (Artículo 166 Bis).

#### **Presupuestación**

En apego a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Financiero No. 18, y a lo señalado en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 De fecha 11 de febrero de 2019, por el cual se establecen los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Dependencias, OPD, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos, en la asignación de su presupuesto deberán sujetarse a los montos y techos presupuestales establecidos por esta Secretaría.

#### **A. Servicios Personales (Capítulo 1000)**

En la presupuestación de recursos, las Unidades deberán tomar como base la información de plazas y partidas autorizadas en sus estructuras programáticas, mismas que integran las nóminas del personal de Base, Contrato, así como Empleados Temporales. Asimismo, deberán realizar el desglose de acuerdo a las partidas inherentes del capítulo 1000 tal como lo señala el Clasificador por Objeto del Gasto.

La Dirección General de Programación y Presupuesto integrará el cálculo de los Servicios Personales realizados por las Dependencias, mismos que serán remitidos para su validación a la Dirección General de Administración (DGA), en apego al Programa de Consolidación de Servicios Personales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (APE), publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 009 del día 07 de enero de 2013.



Derivado de lo anterior, las Dependencias, OPD, Poderes y Organismos Autónomos deberán integrar en sus anteproyectos de presupuesto la plantilla de personal mínima necesaria y estrictamente indispensable, así como apegarse a los niveles establecidos en el tabulador vigente que les aplique.

El gasto por concepto de indemnizaciones, salarios caídos y demás prestaciones derivadas de procesos jurisdiccionales para la resolución de controversias laborales de las Dependencias y Entidades, deberá considerarse en el cálculo de este capítulo.

### ***B. Gastos de operación (Capítulos 2000 y 3000)***

Las Dependencias, OPD, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos deberán presupuestar los recursos inherentes al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" de la Clasificación por Objeto del Gasto, así como prever lo estrictamente indispensable; además considerar las partidas presupuestales para las contrataciones consolidadas; sujetándose a las disposiciones que para tal efecto emita la Dirección General de Administración de esta dependencia y considerar ahorros derivados de la optimización y aprovechamiento de los materiales y suministros.

La Subsecretaría de Egresos a través de la DGPP realizará un análisis particular a los conceptos relativos a los gastos en: combustibles, materiales, útiles de oficina, arrendamiento de bienes muebles, alimentación, telefonía, asesorías y consultorías, viáticos, pasajes, gastos de comunicación social, impresiones, fotocopiado, así como congresos y convenciones, entre otros conceptos considerados restringidos.

A fin de sustentar algunos de los rubros anteriores de gasto, la SEFIPLAN a través de la Subsecretaría de Planeación y la Contraloría General del Estado (CG) en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal diseñarán los indicadores de evaluación del desempeño para los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales Transversales relacionados con los Sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres (Igualdad de Género "470" y Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres "472"), Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (Protección de Niñas, Niños y Adolescentes "473") así como la Atención al Acceso a la Información Pública "471"; independientemente de las Actividades Institucionales Específicas operadas por las Dependencias, OPD y Fideicomisos del Ejecutivo Estatal. En caso específico de los Indicadores de Igualdad de Género, estos deberán evaluar a nivel Institucional los aspectos cualitativos y cuantitativos que, de acuerdo al Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), determinan la igualdad de género en el contexto laboral.

### ***C. Transferencias, subsidios y ayudas (Capítulo 4000)***

De acuerdo con la definición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (artículo 2, fracción XIV), las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos están considerados como gasto corriente.

De acuerdo con la clasificación económica del gasto, las únicas partidas del Capítulo 4000 que se contabilizan como gasto de capital son aquellas que tengan como contrapartida la creación de un activo.

Las partidas de este capítulo que se contabilizan como gasto de capital son las que se identifican con las claves 4600 (tipo de gasto 2, Gasto de capital), además de algunas partidas específicas de las claves 4100 a 4900 (tipos de gasto 2, 3, 8 y 9).

En consecuencia, a los entes públicos que reciban recursos presupuestarios a través de las partidas del capítulo 4000 se les aplicarán los mismos criterios de austeridad, racionalidad y transparencia que al resto del gasto corriente (capítulos 1000, 2000 y 3000).

Los entes públicos que para el ejercicio fiscal 2021 reciban y ejerzan recursos por conceptos de subsidios y ayudas deberán justificar su inclusión en los términos de la LDFEFM y la LGCG.

De acuerdo con el artículo 13, fracción VII, de la LDFEFM, para el ejercicio fiscal 2021 solo se podrán presupuestar subsidios y ayudas cuando se haya identificado la población objetivo que las recibe y se cuente con un padrón de beneficiarios debidamente validado.

También es requisito para la presupuestación de subsidios y ayudas clasificadas en este Capítulo el contar con reglas de operación que definan, de manera explícita, el propósito o destino principal de los subsidios, y el periodo en que éstos se otorgarán.

A fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 67 de la LGCG, la entrega de los subsidios y ayudas con cargo al Capítulo 4000, por el monto establecido, deberá ser comprobada satisfactoriamente. Esto significa que para personas físicas se deberá recabar la CURP siempre que esto sea posible; y cuando se trate de personas morales o personas físicas con actividad empresarial y profesional, se deberá proporcionar el RFC con homoclave.

#### ***D. Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Capítulo 5000)***

Las Dependencias y OPD's en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 (PPE 2021) no presupuestarán inversiones relativas a este capítulo, salvo aquellas estrictamente necesarias para la operación de programas de la Secretaría de Salud y de Seguridad Pública.

#### ***E. Inversión Pública (Capítulo 6000)***

Las Dependencias y OPD's, tomando en consideración los objetivos, apegados al cumplimiento de la Agenda A2030 del Programa de las Naciones Unidas, estrategias y acciones del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, de los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales y programas presupuestarios, deberán establecer con claridad las prioridades de financiamiento de sus programas y proyectos de inversión, y el orden de su ejecución, para su inclusión en el PPE 2021, para ello, deberán analizar, integrar y presentar una Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades específicas de su competencia.

Las principales fuentes de financiamiento para Inversión Pública provienen de la Federación, y están sujetas a leyes, reglamentos y normas específicas, por lo que se recomienda considerar al elaborar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI), la vigencia de éstos para optimizar su ejercicio.

En el caso de programas y proyectos de inversión a incluir en dicha Cartera cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, las Dependencias y OPD's deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el sentido de realizar un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

La Cartera de Programas y Proyectos de Inversión deberá elaborarse bajo los criterios que se describen a continuación, los cuales son enunciativos, más no limitativos:

**Marco Normativo:** Se deberá dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y prioridades descritas en el primer párrafo de este apartado, así como también al o los Programa(s) Presupuestario(s) autorizado(s).

**Organizar los Programas y Proyectos de Inversión:** En la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos, se establecerán las necesidades de Inversión Pública a corto plazo, mediano plazo y largo plazo (se deberá entender como “corto plazo” el período de tiempo menor o igual a un año, “mediano plazo” es el período de tiempo mayor a un año y menor a tres años, y “largo plazo” al período de tiempo mayor a tres años), para ello se deberá considerar la programación de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) por etapas operativas anuales, si así fuera el caso.

**Identificar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI):** Para definir la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI), se considerarán las características específicas de su ámbito de competencia, estableciendo las prioridades entre los Programas y Proyectos de Inversión, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal del ejercicio fiscal que corresponda, para lo cual deberá observar lo siguiente:

- La estimación del impacto esperado por género, etnia, grupos vulnerables, población potencial y población objetivo;
- Rentabilidad socioeconómica;
- Reducción de la pobreza extrema (rezago social);
- Desarrollo regional;
- Concurrencia con otros Programas y Proyectos de Inversión;
- Obras que se encuentren en ejecución y que requieren recursos para el siguiente ejercicio fiscal;
- Programas y/o Proyectos de Inversión nuevos.

**La estimación del impacto esperado por género, etnia, grupos vulnerables, población potencial y población objetivo:** En cada uno de los programas y proyectos de inversión propuestos, deberán considerar: los grupos vulnerables, la población potencial y objetivo desagregada por sexo y el enfoque de género.

**Rentabilidad socioeconómica:** Para el caso de la rentabilidad socioeconómica, las Dependencias y OPD's, preferentemente deberán realizar la evaluación socioeconómica (Análisis Costo y Beneficio) de cada uno de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) en Infraestructura Pública que integrará la CPPI, conforme a lo establecido en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión” emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en

donde se demuestre que las mismas son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Los tipos de evaluación socioeconómica serán los siguientes:

- Ficha Técnica
- Análisis costo-beneficio simplificado
- Análisis costo-beneficio
- Análisis costo-eficiencia simplificado
- Análisis costo-eficiencia

Es importante mencionar que la utilización de la herramienta de análisis antes señalada, les permitirá canalizar el presupuesto disponible a aquellas obras y acciones que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, además de contar con los permisos, licencias, derechos de vía o predios liberados, conforme a la normatividad aplicable.

**Reducción de la pobreza extrema (rezago social):** Para la priorización de la reducción de la pobreza extrema se deberán considerar los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).

**Desarrollo regional:** Cuando su implementación promueva estrategias para reducir la desigualdad entre regiones, apoyando acciones que contribuyan a impulsar su competitividad de manera equitativa e incluyente, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Concurrencia con otros Programas y Proyectos de Inversión:** Cuando los PPI puedan complementarse con otros recursos (federales, estatales, municipales u otros), que generen un mayor beneficio a la población.

En apoyo a la definición del presupuesto de Inversión Pública para aprovechar, desde una perspectiva de mejoramiento en la calidad del gasto, debe considerar en su proyecto, las erogaciones que contribuyan a incrementar, modernizar y mejorar la infraestructura social y productiva en Veracruz, dando especial énfasis a la instrumentación de programas sociales destinados a la asistencia social y el combate a la pobreza.

De acuerdo con la información y priorización realizada por las Dependencias y OPD's, esta Secretaría de Finanzas y Planeación llevará a cabo un análisis que permita potenciar los requerimientos de inversión, lo cual será reflejado en el PPE para el Ejercicio Fiscal 2021.

## ***F. Asociaciones Público – Privadas***

Para su programación en el PPE 2021 las Dependencias, OPD's, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos presentarán los compromisos presupuestarios originados por proyectos de: Asociación Público Privada (APP) que se prevean iniciar, o aquellos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación o que ya se encuentren operando; para lo cual deberán de indicar lo siguiente:

- Aprobación por parte del H. Congreso del Estado, para la celebración de la APP
- Nombre del proyecto
- Plazo del contrato o concesión
- Monto total del proyecto
- Monto de los pagos programados y ejecutados durante el ciclo de vida del proyecto
- Análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto
- Análisis de riesgos del sector privado
- Evaluación del impacto del proyecto

Lo anterior, conforme lo prevén los artículos 4 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas Federal, el artículo 18 de la Ley de Asociaciones Público- Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo II fracciones 11 y XLIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

# **G. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**





## **G. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **1. Cronograma de Actividades**

Los proyectos de egresos que deberán elaborar las dependencias, OPD, fideicomisos, poderes y organismos autónomos se realizarán conforme a las fechas y términos que se mencionan en el Cronograma de Actividades.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto-de-egresos-2021/>

## Cronograma de Actividades

Actividad		2020						2021
no.	Descripción	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	ene-dic
1	Solicitud de información documental para la creación de nuevas categorías programáticas							
2	Aprobación de nuevas categorías programáticas							
3	Definición y validación de la Estructura Programática							
4	Entrega y difusión del Manual de Programación y Presupuesto 2021							
5	Estimación de ingresos							
6	Asignación de claves y contraseñas para Sistema							
7	Definición de Categorías Programáticas a evaluar en 2021							
8	Solicitud de elaboración de anexos de Indicadores 2021							
9	Captura del Proyecto de Presupuesto de Egresos-Entes							
10	Entrega oficial del anteproyecto de Presupuesto de Egresos							
11	Consolidación, análisis y ajuste de los anteproyectos							
12	Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos							
13	Entrega del PPE 2021 al Gobernador del Estado							
14	Envío al Congreso del Estado del PPE 2021							
15	Discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos 2021							
16	Notificación del Presupuesto de Egresos por Unidad Responsable y Ente Público							
17	Apertura del Presupuesto en el SIAFEV 2.0							
18	Modificación de la Programación y Metas de Indicadores de Evaluación del Desempeño							
19	Programa Anual de Evaluación							
20	Ejecución del Presupuesto de Egresos							

Una vez que los entes públicos cumplan con la información solicitada en los periodos estipulados, la SEFIPLAN la cotejará y la consolidará a fin de elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos que, una vez aprobado por el titular del Poder Ejecutivo, será enviada al Poder Legislativo para su discusión y, eventualmente, su aprobación.

Con la premisa de que el Presupuesto de Egresos es el instrumento mediante el cual se asignan todos los recursos públicos disponibles (pero escasos) a los mejores fines de política pública, y dado un conjunto de demandas ciudadanas, los entes públicos deberán entregar los documentos o apartados que a continuación se relacionan y detallan:

- a) Exposición de Motivos
- b) Estructura Orgánica
- c) Plantilla de Plazas
- d) Contratos de Arrendamiento
- e) Padrón Vehicular
- f) Reportes de Gasto Corriente
- g) Reportes de Indicadores
- h) Obra Pública
- i) Información Adicional

## 2. Descripción de Actividades

### Julio

1. **Solicitud de Información documental para la creación de nuevas Categorías Programáticas 2021.** En el caso de las nuevas Categorías Programáticas por incorporar para 2021, las Unidades Responsables entregarán a la Subsecretaría de Planeación el Diagnóstico de Intervención Pública, Árbol de objetivos, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Indicadores, según corresponda, empleando para su elaboración la Metodología del Marco Lógico (MML) y los lineamientos del PbR-SED. Cada PP y AI deberá estar alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), el PVD 2019-2024 y al Programa Sectorial, Especial o Institucional del ente público correspondiente. Asimismo y según lo detallan los artículos 166 *Bis* y 168 del CF, deberán integrar a la información antes referida la Evaluación de Impacto Presupuestal correspondiente, la cual

deberá precisar en los términos de las Subsecretarías de Egresos y Planeación, entre otros aspectos, las modificaciones que deberán hacerse a los PPs y AIs aprobados de las Dependencias o Entidades; el costo de la modificación de la estructura orgánica de conformidad con sus atribuciones; el destino específico del Gasto Público, así como la iniciativa de ingreso o compensación en las reducciones en otras previsiones de Gasto.

- 2. *Determinación de nuevas Categorías Programáticas para el Ejercicio Fiscal 2021.*** La Subsecretaría de Planeación notificará a la Subsecretaría de Egresos el listado de nuevas Categorías Programáticas por incorporar al Anteproyecto de Presupuesto 2021, estableciendo si serán operadas como Programa Presupuestario (PP) o Actividad Institucional (AI). Dado que se trata de Categorías Programáticas de reciente creación, la SEFIPLAN analizará el diseño y la estructura analítica de sus Indicadores; la pertinencia de la intervención pública a realizar, y la Evaluación del Impacto Presupuestal presentada por las Unidades Responsables en la actividad 2 de este Apartado. En todos los casos, la incorporación de nuevas Categorías Programáticas al Presupuesto Estatal no supone el incremento o ampliación de recursos financieros o la creación de nuevas áreas, tal como lo establece el CF en sus artículos 166 *Ter* y 168.

## Agosto

- 3. *Definición y validación de la Estructura Programática 2021 (EP).*** De manera conjunta, las subsecretarías de Egresos y Planeación definen las Categorías Programáticas (Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales) que cumplen con los requisitos de Diseño y pueden ser operadas por las Unidades Responsables (UR), considerando precisar las clasificaciones; Administrativa, Funcional, Programática, Fuente de Financiamiento, el Tipo de Gasto, Procesos-Proyecto, así como su alineación al PVD.
- 4. *Entrega y difusión del Manual de Programación y Presupuesto.*** La SEFIPLAN difundirá entre todos los entes públicos el presente Manual, con el fin de que atiendan sus disposiciones y realicen las acciones procedentes para la integración del Anteproyecto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.
- 5. *Estimación de ingresos.*** Con base en información oficial de la SHCP (Pre-criterios Generales de Política Económica 2021 (PGPE) o Criterios Generales de Política Económica 2021 (CGPE)), la SEFIPLAN estima la captación de ingresos totales, desglosados por ingresos propios y transferencias federales (etiquetadas y no etiquetadas).

- 6. Asignación de claves y contraseñas para el ingreso al módulo de captura del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021.** Las Subsecretarías de Egresos y Planeación a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, y de Planeación y Evaluación, notificarán a las dependencias y entidades los usuarios para la captura del presupuesto de egresos.

## Septiembre

- 7. Definición de Categorías Programáticas propuestas para Evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2021.** A fin de vincular las etapas del Ciclo Presupuestario del PBR-SED al Presupuesto Público, en tanto el principal instrumento de la Política Fiscal Estatal, la Subsecretaría de Planeación definirá el listado de Programas Presupuestarios propuestos a evaluar durante el Ejercicio Fiscal 2021, presentando en un Anexo al Anteproyecto de Presupuesto.

Los alcances específicos de dicho proceso de Evaluación serán detallados a partir de la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE), entre los meses de febrero y abril del siguiente año.

- 8. Solicitud de elaboración de Anexos de Indicadores del Ejercicio Fiscal 2021.** Para el Ejercicio Fiscal 2021 se integran cuatro Anexos de Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED) vinculados a las Categorías Programáticas operadas por las Unidades Responsables. La fecha de entrega a la Subsecretaría de Planeación de dichos Anexos, para su oportuna integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021.

Las áreas responsables de elaborar los anexos en mención son

Poblaciones	Área Responsable	Anexo de Indicadores
Género	Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM)	A. Categorías Programáticas enfocadas a la Atención de la Alerta de Género contra las Mujeres (AVGM)
		B. Categorías Programáticas enfocadas a la Atención a Categorías Programáticas con Perspectiva de Género (PEG)
Grupos Vulnerables	Sistema de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes de Veracruz (SIPINNA Veracruz-SEGOB)	C. Categorías Programáticas enfocadas a la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
	Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Secretaría de Salud	D. Categorías Programáticas enfocadas a la Atención a Personas con Discapacidad (PCD)

	(SESVÉR)	
Todas las poblaciones	Subsecretaría de Planeación	E. Indicadores de Evaluación del Desempeño asociados a las Categorías Programáticas (PPs-AIs) Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Dichos anexos, en su representación presupuestaria, serán definidos de manera conjunta entre las Subsecretarías de Egresos y Planeación. El contenido deberá indicar, por lo menos, la siguiente información:

<b>Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</b>				
<b>Anexo de Indicadores (nombre del Anexo)</b>				
<b>Ejercicio Fiscal 2021</b>				
Categoría Programática (PPs o AIs)	Indicadores incluidos	Nivel del Indicador (Estratégico: F o P; Gestión: C, A, AI)	Poblaciones: Objetivo y Beneficiada	Bien o Servicio entregado/ Acciones implementadas

Los Anexos de Indicadores antes referidos servirán durante el Ejercicio Fiscal 2021 como herramientas e instrumentos para los procesos de Ejercicio y Control, Seguimiento y Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas, tal como lo establecen los lineamientos de PBR-SED y el Código Financiero.

**9. *Captura del anteproyecto de Presupuesto de Egresos.*** Con apego a la Estructura Programática aprobada y el techo presupuestal asignado, las dependencias, entidades y fideicomisos del Poder Ejecutivo deberán capturar en el SIAFEV 2.0 su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

## **Octubre**

**10. *Entrega oficial del anteproyecto de Presupuesto de Egresos.*** En los **cinco primeros días hábiles** de octubre las dependencias, entidades, fideicomisos, poderes y organismos autónomos entregarán el anteproyecto de Presupuesto de Egresos capturado en el SIAFEV (la relación de documentos que deberán entregarse, y la forma en que se entregan se presenta en el apartado 16 de este manual, "Mecanismo y forma de entrega de la información").

**11. *Consolidación, análisis y ajuste de los anteproyectos.*** La SEFIPLAN integra los anteproyectos de todos los entes públicos en un documento cuyas cifras se ajustan con base en la información disponible más actualizada, así como en las disposiciones de la LDFEFM y en los CGPE 2021.

**12. *Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.*** SEFIPLAN elabora los tomos "Exposición de motivos", "Iniciativa de Ley de Ingresos" y "Proyecto de Decreto"

**13. Entrega del PPE 2021 al Gobernador del Estado.** A más tardar el viernes 30 de octubre de 2020 se hace llegar al Titular del Poder Ejecutivo el documento para sus ajustes y consideración.

## Noviembre

**14. Envío al Congreso del Estado del PPE 2021.** A más tardar el miércoles 10 de noviembre de 2020 el Gobernador del Estado, titular del Poder Ejecutivo, remite al Poder Legislativo el PPE para su análisis y discusión, así como para modificación y aprobación, en su caso.

## Diciembre

**15. Aprobación de la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos 2021.** El Congreso del Estado deberá aprobar a más tardar el jueves 31 de diciembre de 2020 el Decreto de Presupuesto de Egresos 2021 para su publicación en la *Gaceta Oficial*, en tanto no se presenten solicitudes de modificaciones al mismo.

## Enero 2021

**16. Notificación del Presupuesto de Egresos por Unidad Responsable y Ente Público.** En el lapso de los cinco primeros días de 2021, el Secretario de Finanzas y Planeación informa a los titulares de los entes públicos el Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso local.

**17. Apertura del Presupuesto en el SIAFEV 2.0.** La SEFIPLAN carga, de manera calendarizada, el presupuesto de egresos aprobado.

**18. Modificación de la Programación y Metas de Indicadores de Evaluación del Desempeño.** Con base en el presupuesto aprobado, a más tardar el viernes 29 de enero de 2021 los entes públicos del Poder Ejecutivo realizarán en el SIAFEV 2.0 la modificación en las metas y calendarización de los indicadores de desempeño de todos los PP y las AI que forman parte de la Estructura Programática aprobada por el H. Congreso local y que aparecen en el Anexo correspondiente, notificando de dichos ajustes a la Subsecretaría de Planeación. Una vez realizados los ajustes de Metas para el Ejercicio 2021, ningún ente podrá eliminar y/o modificar los elementos de las categorías programáticas (PP y AI) en el transcurso del Ejercicio Fiscal.

## Abril 2021

**19. Publicación del Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE).** Con base en el listado de Programas Presupuestarios definidos en el Anexo

correspondiente para tal fin y señalados en el Decreto de Presupuesto 2021, hará público el PAE a ejecutar durante el Año Fiscal.

## **Enero-Diciembre de 2021**

**20. Ejecución del Presupuesto de Egresos.** Para efectos de Ejercicio, Control, Evaluación Rendición de Cuentas y Transparencia, las Operadoras del Gasto reportarán trimestralmente en el SIAFEV 2.0, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, los avances financieros y de metas a su cargo, especificando, entre otros, la identificación del proyecto, la entidad responsable, la ubicación geográfica, las metas realizadas y el monto financiero aplicado, según lo establecido en el artículo 277 del *CF*. La SEFIPLAN, en estos términos, no emitirá recordatorios o exhortos sobre estos puntos, toda vez que es responsabilidad de los Operadores del Gasto atender ese aspecto, tomando en consecuencia las previsiones necesarias sobre el resguardo, control y archivo de esta información, previendo su remisión a partir de una copia en formato digital a la Subsecretaría de Planeación. De igual manera, las Unidades Responsables deberán tenerlos en cuenta para los procesos de Evaluación, Fiscalización, Auditoría, Rendición de Cuentas y Transparencia asociados a lo mandatado en el Artículo 134 Constitucional.

## **4. Gestión de usuarios (SIAFEV 2.0)**

De manera obligatoria, los entes públicos del Poder Ejecutivo Estatal realizarán la captura del anteproyecto en la versión 2.0 del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV) para lo cual deberán tener acceso al menos a los dos módulos "Planeación" y "Presupuesto". De manera adicional, las unidades responsables con carácter de ejecutoras de Obra Pública deberán tener el acceso al módulo "Inversión Pública" del SIAFEV 2.0.

Los usuarios y contraseñas para ingresar al sistema antes mencionado, serán proporcionados por la Subsecretaría de Egresos, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), deberán ponerse en contacto directo, a través de los contactos referidos en el Apartado 19 "Contactos operativos" del presente Manual.

Es responsabilidad de los entes administrar de manera responsable el acceso al SIAFEV 2.0, así como obtener la capacitación correspondiente para su operación.

Los conocimientos mínimos indispensables para operar el Sistema se pueden encontrar en la "**Guía Rápida de Procesos. Captura de Proyecto de**



**Presupuesto de Egresos**” en la Intranet del Gobierno del Estado de Veracruz, con dirección electrónica:

<http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/guia-rapida-de-procesos-siafev-2-0-captura-de-proyecto-de-presupuesto-de-egresos-2021/>

Para la captura del Anteproyecto se pone a disposición de dependencias y entidades el Centro de Servicios Compartidos (CSC) ubicado en la planta baja del edificio de SEFIPLAN, de lunes a viernes, durante todo el mes de septiembre, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

A fin de atender las disposiciones derivadas de la contingencia de salud que se está viviendo en el estado, se deberá solicitar el acceso vía telefónica en la Dirección General de Programación y Presupuesto al número telefónico 228 841 1400 ext. 3471, a fin de agendar las citas y asegurar una sana distancia entre los que acudan a realizar esta actividad.



## **H. GUÍA DE DOCUMENTOS Y FORMATO DE ENTREGA**



## H. GUÍA DE DOCUMENTOS Y FORMATO DE ENTREGA

Conforme a lo señalado en el apartado F.3 Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, los entes públicos deberán remitir los siguientes documentos:

1. Exposición de Motivos
2. Estructura Orgánica
3. Plantilla de Plazas
4. Contratos de Arrendamiento
5. Padrón Vehicular
6. Reportes de Gasto Corriente
7. Reportes de Indicadores
8. Obra Pública
9. Información Adicional

El contenido de cada uno de estos documentos se describe en los siguientes párrafos.

### 1. Exposición de Motivos

Es el documento en el cual debe justificarse consistentemente el uso de los recursos públicos presupuestales solicitados.<sup>1</sup> La justificación debe fundamentarse en la descripción de las Políticas, Programas y Proyectos Públicos a ejecutar, los cuales deberán estar alineados al *Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024*, así como a los programas sectoriales, especiales e institucionales del ámbito de actuación del Ente.

La Exposición de Motivos deberá ser clara, a fin de interpretarse como una declaración del **Valor Público** creado por el Ente y que es su razón de ser.<sup>2</sup> Para su elaboración, se emiten las siguientes recomendaciones:

- **Evitar la transcripción textual de exposiciones de motivos presentadas en ejercicios anteriores.**

---

<sup>1</sup> Esta justificación tiene sentido como una declaración, ante el Congreso local como Poder que aprueba el Presupuesto, de la relevancia de las actividades de la dependencia.

<sup>2</sup> Para la definición de valor público, véase el Glosario.

- **Transcribir solo textos cortos y entrecomillados de leyes, PVD, Decretos de Creación, Reglamentos Internos, Manuales de Organización o Documentos Homólogos, y sólo en casos excepcionales y para efectos de contextualización.**
- **Mantener un lenguaje neutro, sin orientación o contenido ideológico o político, toda vez que se trata de un documento de naturaleza técnica.**
- **Enlistar los principales Objetivos y Metas proyectados para el Ejercicio Fiscal 2021, así como las obras y acciones a realizar por parte del Ente, vinculándolos a los indicadores de Evaluación del Desempeño asociados a sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales sustantivos (estratégicos y/o de gestión).**
- **Enunciar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados y atendidos a partir de las Evaluaciones del Desempeño realizadas, así como las acciones que se tomarán en el Ejercicio Fiscal presupuestado.**

## 2. Estructura Orgánica

En apego a los artículos 166 *Bis* y 168 del *CF*, la Estructura Orgánica del Ente deberá ser congruente con las atribuciones y responsabilidades, siendo esta la autorizada por la Contraloría General y la SEFIPLAN, para lo cual deberá ser avalada con la firma del titular de la Unidad Administrativa o equivalente.

## 3. Plantilla de Plazas

La estructura de plazas del Ente Público deberá ser desagregada de acuerdo con los criterios señalados en los artículos 40 y 43 del Presupuesto de Egresos 2020, es decir: Categoría (base, contrato o empleado temporal administrativo) y Remuneración.

## 4. Contratos de Arrendamiento

Se deberán relacionar todos los contratos de arrendamiento vigentes, a la cual se deberá agregar la siguiente información:

- Número de contrato
- Duración (fechas de inicio y término)

- Monto anual
- Nombre o razón social del arrendador
- RFC del arrendador
- Dirección del inmueble
- Concepto de arrendamientos

Los formatos para la captura de esta información están disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto-de-egresos-2021/>

## 5. Padrón Vehicular

Deberán relacionarse todos los vehículos que están asignados a un ente público, de los cuales se deberá señalar la siguiente información:

- Dependencia o entidad
- Placa vehicular
- Modelo
- Color
- Tipo de unidad
- Marca
- Estado físico general
- Área responsable (área de asignación)
- Persona responsable del resguardo

Los formatos para la captura de esta información están disponibles en el portal de SEFIPLAN, con la siguiente dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto-de-egresos-2021/>

## 6. Reportes de Gasto Corriente

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios impone a los gobiernos locales condiciones restrictivas en materia de Gasto Corriente. Entre ellas, se cuentan el que éste debe ser racionalizado (Artículo 13, Fracción VI); que sólo en caso de presentar un nivel de endeudamiento sostenible podrá utilizarse no más de 5 por ciento de los ingresos excedentes para sufragar gasto corriente (Artículo 14, penúltimo párrafo); y que este renglón de gasto deberá ser uno de los que se ajuste en caso de que disminuyan los recursos disponibles previstos en la Ley de Ingresos (Artículo 15, Fracción II). Además, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 158 Bis del *CF*, las unidades presupuestales deben entregar las previsiones y la calendarización del gasto.

Por estas razones, en este apartado los entes públicos deberán incorporar a los documentos del Proyecto de Presupuesto de Egresos todos los reportes que se emiten en el SIAFEV que incluyen entre sus renglones al Gasto Corriente y que han sido aprobados por el CONAC.

Para integrar este apartado las Dependencias, OPD's y Fideicomisos, deberán emitir los reportes del SIAFEV 2.0., para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y en la LDF, los cuales son:

- Clasificación por objeto del Gasto
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Económica
- Clasificación Funcional
- Clasificación por Categoría Programática
- Clasificación Programática
- Clasificación por Objeto del Gasto Detallado (LDF)
- Clasificación Administrativa Detallado (LDF)
- Clasificación Funcional Detallado (LDF)
- Calendario por Partida
- Calendario por Unidad Responsable y Programa
- Total por Unidad Responsable, Función y Programa



## 7. Reportes de Indicadores

Los entes públicos deberán incorporar la MIR, así como las Fichas Técnicas de los indicadores de Evaluación del Desempeño (Estratégicos y Gestión) de las Categorías Programáticas (PPs y AIs) integrados a la Estructura Programática autorizada para el Ejercicio Fiscal 2021, integrando la Programación Anual de Metas de dichos indicadores. Todos estos documentos deberán estar registrados y obtenidos del módulo PbR del SIAFEV 2.0.

## 8. Obra Pública

Todos los entes ejecutores de Obra Pública deberán capturar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI). Para ello deberán de ponerse en contacto con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, a fin de recibir el disco compacto (CD) con la guía y los archivos para la instalación y operación del sistema para el registro de la cartera. En caso de que la DGIP requiera aclarar alguna información registrada en la CPPI se pondrá en contacto con el responsable del Ente.

## 9. Información adicional

Con base en la información entregada por los entes públicos la SEFIPLAN realizará la programación financiera del Ejercicio Fiscal 2021. Esta herramienta permitirá vigilar a lo largo del año el cumplimiento de la norma que obliga a la Secretaría a generar un Balance Presupuestario Sostenible (Artículo 6, LDFFEM), así como generar el Calendario del Flujo de Caja para atender los requerimientos de efectivo.

Por lo que respecta a los OPD, éstos deberán considerar en su proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021 lo estipulado en el Segundo Transitorio de las Reglas de carácter general para la concentración de los Fondos de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado.

Por ello, todos los entes entregarán la Calendarización General del Gasto (Artículo 158 Bis, CF), en particular del Gasto Corriente. De manera adicional, los OPD's proporcionarán una estimación mensual de los ingresos obtenidos por concepto de Derechos y que, de acuerdo con el CF, deben ser concentrados en SEFIPLAN.

Las Unidades Responsables de las Dependencias y Entidades que requieran una ampliación del techo presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, deberán

notificarlo a la SEFIPLAN mediante el formato correspondiente. A fin de analizar la procedencia de la solicitud deberán remitir la siguiente información:

- Las Claves Presupuestarias, incluyendo las Categorías Programáticas, que se modificarían en caso de que se acepte la solicitud, así como la calendarización del recurso.
- La admisión de la información no significa, bajo ninguna circunstancia, la aprobación de la ampliación del techo presupuestal solicitado.

## 10. Formato de entrega de la información

La información se deberá enviar mediante oficio por parte de los titulares de los poderes Legislativo y Judicial, dependencias, OPD y organismos autónomos, al Secretario de Finanzas y Planeación, con copia a la Subsecretaría de Egresos, como medida de austeridad y sustentabilidad ambiental de la Administración Pública Estatal, esos documentos se entregarán en una Unidad USB o Disco Compacto (CD) generado en la aplicación Microsoft Word y la fuente a utilizar será "Verdana", en tamaño 10 puntos con interlineado sencillo. Los márgenes serán los siguientes:

- Superior: 6.42 cm
- Inferior: 2.5 cm
- Izquierdo: 2.0 cm
- Derecho: 2.0 cm
- Encabezado: 1.75 cm
- Pie de página: 1.25 cm

Todos los documentos deberán ser impresos y escaneados en formato PDF, los cuales también deberán de incluirse en el medio magnético en que se haga llegar la información, y deberán contener el nombre y la firma del titular de la Unidad Administrativa, así como de un enlace, que es la persona responsable de atender las dudas que pudieran surgir de parte de SEFIPLAN durante el proceso de integración de la información del ente al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Las cifras monetarias deberán ser expresadas en millones de pesos (mdp) y las referidas a bienes o servicios, acciones, población beneficiada, etc., se expresaran en números enteros.

# **I. DISPOSICIONES FINALES**



## I. DISPOSICIONES FINALES

La Estructura Programática del ejercicio fiscal 2021 sólo podrá modificarse cuando, debido a la implementación de nuevas leyes federales o de reformas a las mismas (tal como lo dispone el artículo 10 de la LDFEDFM), sea necesario promulgar o modificar las leyes estatales correspondientes.

En este caso, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 de la LDFEFM y 166 bis del Código Financiero, las iniciativas de ley o de decreto que envíe el Ejecutivo del Estado al Congreso deberán contar con la evaluación de impacto presupuestario que para tal efecto realice la SEFIPLAN.

Para ello, las dependencias y entidades involucradas deberán entregar a la SEFIPLAN la información indispensable para la estimación del impacto presupuestario, que deberá considerar, al menos, los siguientes apartados:

1. Las modificaciones necesarias en la estructura orgánica del ente o entes públicos involucrados en la implementación de las leyes y en la ejecución de los nuevos PP y AI;
2. Los cambios en la estructura programática —PP y AI— de la dependencia;
3. Las nuevas atribuciones, componentes y actividades derivadas de la modificación legal;
4. Las nuevas regulaciones organizacionales; y
5. El destino específico del gasto público de acuerdo con las clasificaciones del CONAC.

La evaluación de impacto presupuestario deberá incluir también la iniciativa de ingresos con los cuales se financiarán las nuevas atribuciones, componentes y actividades o, en su defecto, los ajustes organizacionales y presupuestales que compensen el nuevo gasto.

La interpretación de los Lineamientos y Criterios descritos en el presente Manual es facultad exclusiva de las subsecretarías de Egresos y Planeación, con el arbitraje de la Subsecretaría de Finanzas y Administración cuando se involucren modificaciones en la estructura orgánica de los entes públicos.



# ANEXOS





## ANEXOS

### I. Siglas y Acrónimos

<b>AI:</b>	Actividad Institucional.
<b>CF:</b>	<i>Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</i>
<b>CONAC:</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable.
<b>Covac:</b>	Consejo Veracruzano de Armonización Contable.
<b>CPPI:</b>	Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.
<b>CURP:</b>	Clave Única de Registro de Población
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>LAV:</b>	Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>LCF:</b>	Ley de Coordinación Fiscal.
<b>LCFEVM:</b>	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Veracruz y sus Municipios.
<b>LDFEFM:</b>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>LFPRH:</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<b>LGCG:</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>LPEV:</b>	Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>MIR:</b>	Matriz de Indicadores de Resultados.
<b>MML:</b>	Metodología del Marco Lógico.
<b>OPD:</b>	Organismo Público Descentralizado.
<b>PP:</b>	Programa Presupuestario.
<b>PSFP:</b>	<i>Programa Sectorial de Finanzas Públicas 2019-2024.</i>
<b>PVD:</b>	<i>Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.</i>
<b>RFC:</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>SIAFEV:</b>	Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz.

## II. Glosario

**Administración Pública Estatal (APE).** A las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos.

**Actividad Institucional (AI).** Categoría programática que considera todas aquellas acciones de apoyo realizadas por los entes públicos ejecutores de gasto de la APE para dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en los programas estatales, especiales, prioritarios e institucionales, de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades señaladas a partir de su respectiva estructura orgánica, reglamento interior u ordenamiento jurídico que les resulte aplicable. Una AI contendrá el número de Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED) que las ejecutoras de gasto consideren pertinentes e indispensables, a condición de que cumplan con los atributos establecidos para ello.

**Actividad Institucional Transversal (AIT).** Como complemento a la AI, esta categoría programática resulta de la aplicación común para todos los entes públicos ejecutores de gasto en los rubros de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Protección Integral de los Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Atención al Acceso a la Información Pública, Igualdad de Género y cualesquiera otros temas que tengan la condición de una política transversal a nivel estatal. Debido a esta condición, sus IED son definidos conjuntamente por la Secretaría, la Contraloría y/o el área responsable de la Política Pública de su implementación para todo el Ejecutivo Estatal, salvo en los casos donde se identifiquen funciones centralizadas que los dupliquen. Los IED asociados a una AIT solo variarán en cuanto a las metas programáticas y medios de verificación específicos, sin posibilidad de ajustar el resto de sus elementos de diseño.

**Adecuaciones Presupuestarias.** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las Categorías Programáticas (Pps y AIs) a cargo de los Ejecutores de Gasto.

**Amortización de la Deuda.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones financieras.

**Anteproyecto de Presupuesto.** Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de las Categorías Programáticas de la Administración Pública Estatal. En su elaboración deben atenderse las normas, lineamientos y disposiciones diversas asociadas a la Política de Gasto definidas por la Secretaría. El conjunto de esta información permite integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos que se remite al H. Congreso para su estudio y aprobación.

**Asignación presupuestaria.** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, políticas y proyectos públicos a cargo de las Unidades Responsables, necesario para el logro de los Objetivos y Metas establecidas en el *PVD* y los programas derivados de él. Se divide en: asignación original y asignación modificada.

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Informe sistemático de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas derivadas de un proceso de Evaluación del Desempeño. Su proceso de seguimiento se implementa con base en el Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones a los PPs a nivel Estatal, así como los vinculados a los Fondos Federales ejercidos por el Estado.

**AVGM o Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.** Se refiere a la Declaratoria de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres (AVGM).

**Balance Financiero.** Diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, incluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo.

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.** Diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

**Balance presupuestario.** Diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**Balance primario.** Diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, excluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo.

**Clasificación Administrativa.** Identifica las Unidades Responsables a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos; así mismo establece las bases institucionales y

sectoriales para la elaboración y el análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.** Agrupa y ordena las transacciones de los entes públicos, de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto.** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

**Clasificación Programática.** Establece la clasificación de Programas Presupuestarios (PP) y Actividades Institucionales (AI) de los entes públicos de la APE, a fin de organizar y analizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos presupuestarios, humanos, materiales y de diverso orden.

**Clasificación por Fuente de Financiamiento.** Permite identificar el origen de los ingresos que financian los egresos así como precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**Clasificación por Objeto del Gasto.** Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**Clasificación por Tipo de Gasto.** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones, así como Participaciones.

**Clave presupuestaria.** Agrupación de los componentes de las clasificaciones a que se refiere el Artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto.

**Código.** Se refiere al *Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* vigente.

**Componentes (productos).** Son los bienes (carreteras, escuelas, apoyos económicos, etc.) y/o servicios (capacitación, investigación, etc.) que se entregan con el PP. A partir de su consumo, por parte de los beneficiarios directos, se debería esperar la concreción de resultados específicos (sistemas instalados, personas capacitadas, etc.).

**Contraloría.** A la Contraloría General del Estado de Veracruz.

**Costo financiero de la deuda.** Intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos.

**Cuentas contables.** Cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos.

**Cuentas presupuestarias.** Cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

**Dependencias.** Las Secretarías de Despacho, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría.

**Deuda Pública.** Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de la contratación de empréstitos.

**Diagnóstico de Intervención Pública.** Etapa inicial de un proceso de Planeación para la resolución de una problemática pública. Consiste en un análisis crítico de la situación a intervenir o cambiar desde el punto de vista de la entidad o dependencia y de su entorno a partir de la recolección, clasificación y análisis de los elementos que los conforman, con el objetivo de identificar sus logros, necesidades y problemas para iniciar una intervención pública. Supone la generación y/o entrega de un bien, servicio o producto a una población específica o beneficiaria.

**Disciplina Financiera.** Se entiende como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

**Egresos.** Erogaciones o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro aspecto.

**Entes Públicos.** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios.

**Entidades Paraestatales.** A los Organismos Descentralizados, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado que cuenten con asignación presupuestal, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría y Empresas de Participación Estatal, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**Estructura Programática (EP).** Conjunto de categorías y elementos programáticos mediante los cuales se identifican, ordenan y clasifican las Categorías Programáticas (PPs y AIs) que los entes públicos de la APE ejecutarán durante el Ejercicio Fiscal.

**Evaluación.** Etapa del Ciclo Presupuestario que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previstos el *Plan Veracruzano de Desarrollo 2019–2024*, los Programas derivados de él y las Políticas Públicas asociadas, comprendiendo a los PPs y AIs, posibilitando la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Título Sexto, denominado "De Control y Evaluación del Gasto Público" del Libro Cuarto del Código.

**Fideicomisos Públicos.** A las Entidades Paraestatales creadas por Ley o Decreto del Titular del Poder Ejecutivo con el propósito de impulsar las áreas prioritarias del desarrollo de interés público y que están estructuradas por comités técnicos.

**Gasto Corriente.** Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

**Gasto de Capital.** Erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**Gasto Etiquetado.** Erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

**Gasto No Etiquetado.** Erogaciones que el Gobierno del Estado de Veracruz, con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamiento. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

**Gasto Público.** Erogaciones de recursos públicos realizadas por las unidades presupuestales.

**Gasto Total.** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

**Gastos de Operación.** Recursos que se destinan para atender el funcionamiento permanente y regular que realizan las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

**Garantía de Pago.** Mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.

**Gestión para Resultados (GpR).** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis a las metas alcanzadas con los recursos asignados.

**Gobierno del Estado.** Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**H. Congreso.** Al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Igualdad de Género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED).** Observación o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública, vinculada a los PPs y AIs de las Dependencias, Entidades, Organismos Autónomos y Poderes. Se consideran de dos tipos: Estratégicos y de Gestión.

**Indicadores Estratégicos.** Indicadores de Evaluación del Desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de los PPs y de las Políticas Públicas, los cuales contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. En un PP se asocian a los niveles de Fin y Propósito de la MIR.

**Indicadores de Gestión.** Indicadores de Evaluación del Desempeño que miden el avance y logro que a un PP se asocian a Componentes y Actividades de la MIR, así como a las Actividades Institucionales. Es decir, se traduce en forma en que los bienes y servicios públicos son entregados y/o generados.

**Ingresos de Libre Disposición.** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

**Ingresos Excedentes.** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

**Ingresos Locales.** Aquellos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

**Ingresos Totales.** Totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.

**Lineamientos Generales del PbR.** Los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Proceso de Presupuestación.

**Lineamientos SED.** Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Manual.** Al *Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021*, empleado para la elaboración del Presupuesto de Egresos de dicho Ejercicio Fiscal y emitido por la Secretaría.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores de evaluación del desempeño y metas de un PP, y que vincula los distintos instrumentos de



diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

**Medidas de Reducción del Gasto.** Acciones encaminadas a disminuir de manera paulatina el gasto público.

**Metodología de Marco Lógico (MML).** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Ministración: Recursos presupuestarios que la Tesorería entrega a las Dependencias y Entidades de la APE, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.

**Módulo PbR-SED.** Plataforma tecnológica incluida en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV 2.0), que vincula los dos instrumentos básicos de la GpR: el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

**Municipios.** Los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Obra Pública.** A los procesos de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o demolición de bienes inmuebles realizados por las Operadoras del Gasto, los Organismos Autónomos y los Poderes.

**Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS).** Indicadores de impacto internacional, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

**Organismos Autónomos.** Los señalados en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales son: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Universidad Veracruzana, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**Organismo Público Descentralizado (OPD).** A las Entidades creadas por Ley o Decreto del H. Congreso que gozan personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de su objeto y metas señaladas en sus programas.

**Participaciones Federales (Ramo 28).** Recursos asignados a Estados y Municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**Perspectiva de Género.** Metodología y mecanismos que permiten identificar y cuestionar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Plan.** Al *Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024*.

**Poderes.** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Presupuesto.** Estimación financiera anticipada, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR).** Instrumento de la gestión para resultados, consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos estatales.

**Presupuestación.** Etapa del Ciclo Presupuestario que consiste en asignar recursos a las acciones de gobierno, por medio de Categorías Programáticas (PPs y AIS) integrados a partir de una Estructura Programática a cargo de las Unidades Responsables para cada Ejercicio Fiscal.

**Programación.** Etapa del Ciclo Presupuestario en la que se definen las Categorías Programáticas que tendrán a cargo las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

**Programas Sectoriales.** A los programas derivados del *Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2019-2024* elaborados por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, considerando Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores de Evaluación del Desempeño que serán utilizados por

los sectores gubernamentales de la APE para cumplir con los correspondientes y ejes establecidos en el PVD.

**Programas Presupuestarios (PPs).** Categoría Programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos presupuestarios cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada. Se encuentran a cargo de las Unidades Responsables para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos tanto en el PVD como en los programas sectoriales, especiales, prioritarios y/o institucionales.

**Provisiones Salariales y Económicas.** Recursos destinados a apoyar las provisiones salariales y económicas que perciben los servidores públicos de las Dependencias y Entidades por concepto de incremento a las percepciones derivadas de negociaciones sindicales, convenios de paridad y recategorizaciones, así como las provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se consideran transitorias en tanto se distribuye el monto entre las partidas específicas necesarias para los programas presupuestarios.

**Ramo 33.** Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios.

**Recursos Públicos.** Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o ejerzan las Unidades Responsables.

**Secretaría.** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).** Sistema vinculado al Presupuesto basado en Resultados (PbR), que permite medir el desempeño gubernamental a distintos niveles en la ejecución de políticas y programas públicos, a través de los IED, para mejorar la toma de decisiones, identificando identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

**Subsidio.** Una prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

**Suficiencia Presupuestal.** Existencia de recursos para la adquisición de bienes o servicios.

**Transparencia Presupuestaria.** Establecimiento de normas específicas y ejecución de acciones concretas, con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en lenguaje ciudadano sobre los procesos de planeación, programación y ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. La Transparencia presupuestaria permite que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas del gobierno.

**Unidades Administrativas.** Áreas encargadas de la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento y Monitoreo, Evaluación, y Rendición de Cuentas de los recursos públicos asignados a las Unidades Responsables para la realización de sus atribuciones.

**Unidades Responsables.** Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos del Estado, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado para administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia tanto los objetivos y metas establecidas en los programas sectoriales, especiales, prioritario y/o institucional de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal como las disposiciones legales y reglamentarias en el ejercicio de sus funciones.

**Valor público.** Es la satisfacción que se obtiene de los bienes y servicios públicos que se proveen a la ciudadanía a través de la acción gubernamental. La condición es que éstas sean consideradas respuestas efectivas y útiles a demandas de la sociedad y cumplan, de manera simultánea, las siguientes características: son colectivas, son políticamente deseables, y generan de cambio social.

### III. Clasificaciones del Gasto Público

Clasificación	Conceptualización	Tipología	Objetivos
Administrativa	Quién gasta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sectores institucionales</li> <li>Unidades institucionales</li> <li>Unidades gubernamentales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delimitar los entes públicos–unidades responsables que pueden recibir recursos públicos con el fin de ejecutar políticas públicas;</li> <li>Distinguir las responsabilidades entre unidades institucionales en la provisión de bienes y servicios</li> <li>Asignar responsabilidad administrativa del uso de los recursos y los resultados obtenidos</li> </ul>
Finalidad	Para qué se gasta Qué bienes y servicios produce-genera y oferta el sector público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalidad</li> <li>Función</li> <li>Subfunción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Describir la naturaleza de los bienes y servicios gubernamentales que se proveen a la ciudadanía con los recursos públicos asignados</li> <li>Permitir el análisis histórico de las prioridades y tendencias del gasto público en bienes y servicios públicos</li> <li>Facilitar el análisis económico y social de la asignación y los resultados del gasto público</li> </ul>
Programática	Con qué indicadores evaluamos el Gasto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Presupuestario</li> <li>Actividad Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar de forma representativa la asignación de recursos presupuestarios entre entes públicos y programas con indicadores estratégicos y de gestión</li> </ul>
Económica–Tipo	En qué se gasta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gasto (no) programable</li> <li>Grandes agregados económicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir agrupar el gasto de los entes públicos entre el destinado a operación, el que incrementa el acervo de capital, el que se transfiere a otros entes y el que atiende a prestaciones y servicios comprometidos.</li> </ul>

<b>Clasificación</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Tipología</b>	<b>Objetivos</b>
Económica- Objeto	En qué se gasta Qué bienes y servicios demanda el sector público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo</li> <li>• Concepto</li> <li>• Partida genérica</li> <li>• Partida específica</li> <li>• Programa Presupuestario</li> <li>• Actividad Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar la adquisición de bienes y servicios por parte del sector gubernamental</li> <li>• Informar de manera esquemática sobre la demanda del sector gubernamental de bienes y servicios (del sector privado o del público)</li> <li>• Facilitar y organizar las transacciones del sector público, para efectos de control interno y externo</li> </ul>
Fuente de financiamiento	De dónde se financia el gasto Restricciones para disponer del gasto (orientarlo a fines específicos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasto (no) etiquetado</li> <li>• Recursos fiscales</li> <li>• Financiamiento</li> <li>• Origen (orden de gobierno)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los agregados genéricos de los recursos empleados para el financiamiento del gasto público</li> <li>• Reconocer las restricciones para disponer de manera libre del gasto</li> <li>• Introducir restricciones para la asignación del gasto</li> <li>• Permitir la programación financiera del gasto de acuerdo con origen y destino del gasto</li> <li>• AFINAR</li> </ul>

Todos los clasificadores tienen como objetivo común los siguientes:

1. Permitir el análisis coyuntural e histórico del Gasto Público y de sus efectos en la sociedad.
2. Realizar la prospectiva y las proyecciones del Gasto Público.
3. Instaurar sistemas de programación y gestión del Gasto Público.
4. Desarrollar sistemas informáticos para la gestión y control del Gasto Público.

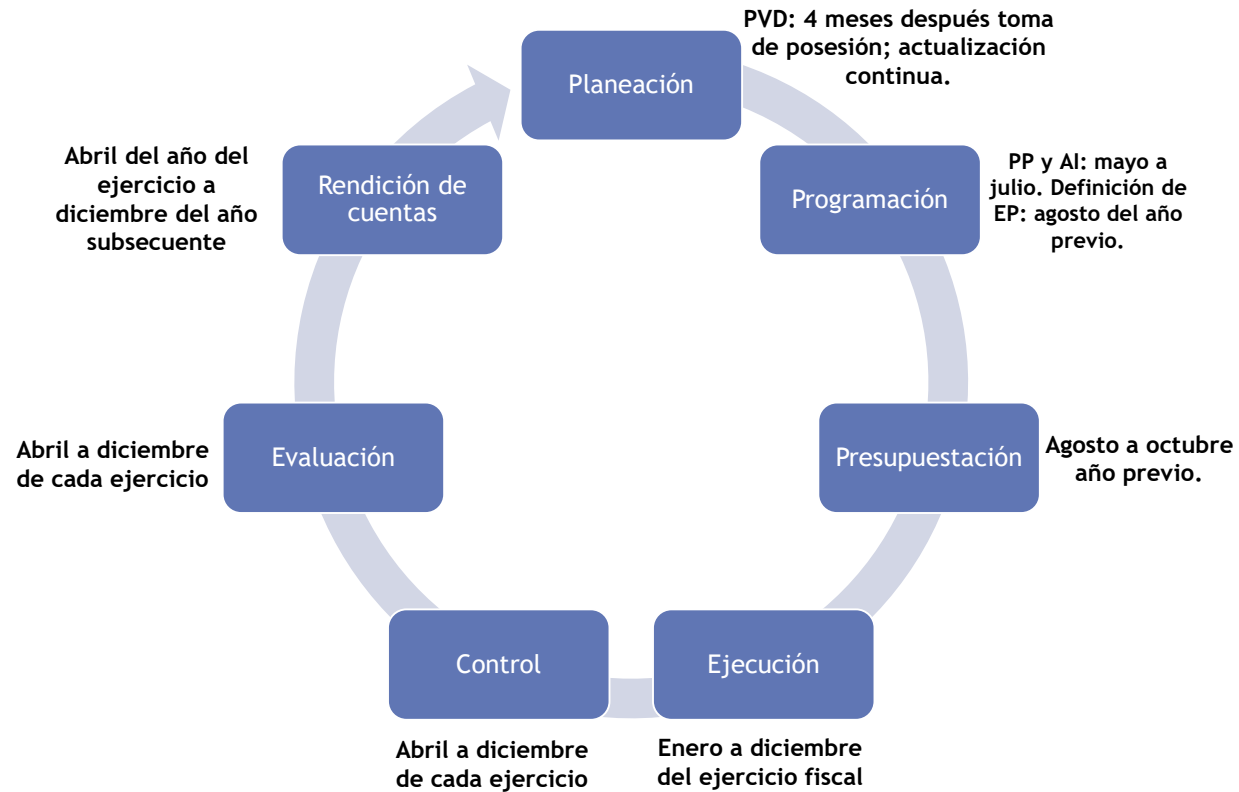
## IV. Ciclo Presupuestario

### Ciclo Presupuestario: Productos por etapa

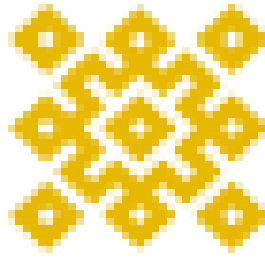


EP = Estructura programática  
PAE = Programa Anual de Evaluación  
TdR = Términos de referencia  
ASM = Aspectos Susceptibles de Mejora

## Ciclo Presupuestario: Calendario por etapa







## ***Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021***

### **DIRECTORIO**

**Mtro. José Luis Lima Franco**  
Secretario de Finanzas y Planeación

**Mtra. Ana Rosa  
Aguilar Viveros**  
Subsecretaria de Egresos

**Lic. José Manuel  
Pozos del Ángel**  
Subsecretario de Planeación

**L.E. Milagros  
Rivera Juárez**  
Directora General de  
Programación y Presupuesto

**Mtro. Sergio Pastor  
Rojas Morteo**  
Director General de Planeación y  
Evaluación para el Desarrollo

**L.C. Tiberio Geyser  
Cuervo Vera**  
Subdirector de Presupuesto

**Lic. José Armando  
Huesca Ovando**  
Subdirector de Integración y  
Seguimiento de Planes y Programas